

DECRETO NUM. 2.078/14

Con fecha de 25 de agosto de 2014, se publica en el Boletín Oficial del País Vasco, la Resolución de 30 de julio de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de **ayudas de apoyo a las personas emprendedoras**.

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2014, el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo autoriza al Ayuntamiento de Leioa a actuar como Entidad Colaboradora en la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras, concediendo al Ayuntamiento de Leioa el asesoramiento del número máximo de personas, así como el pago y la gestión de las subvenciones previstas en el siguiente cuadro:

AYUDAS DE APOYO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS	< 25 años	< = 25 años
Puesta en marcha de nuevas actividades empresariales	5 ayudas de 2.000 €	4 ayudas de 1.500 €
Nuevas ideas empresariales	16 ayudas de 2.000 €	4 ayudas de 1.500 €

Por Decreto de Alcaldía nº 1.887, de 26 de septiembre de 2014, se fijan las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas de apoyo a las personas emprendedoras en el marco de proyectos locales de emprendizaje con 2 líneas de subvenciones:

- Ayudas al desarrollo de una **“idea empresarial”** en el marco de proyectos locales de emprendizaje.
- Ayudas dirigidas a impulsar la **“puesta en marcha de nuevas actividades empresariales”** en el marco de proyectos locales de emprendizaje.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y realizadas las subsanaciones oportunas, quedan vacantes el número de ayudas determinadas en el siguiente cuadro:

	NUEVAS IDEAS EMPRESARIALES		PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS ACTIVIDADES	
	<25 AÑOS	≥ 25AÑOS	<25 AÑOS	≥ 25AÑOS
AYUDAS PREVISTAS	16	4	5	4
Nº DE SOLICITUDES	6	11	0	1
Nº SOLICITUDES ADMITIDAS	5	9		1
Nº SOLICITUDES NO ADMITIDAS	1	2		0
AYUDAS CONCEDIDAS	5	4	0	1
AYUDAS VACANTES	11	0	5	3

En consecuencia, por el presente,

DISPONGO

PRIMERO: Conceder una ayuda por importe de 2.000 euros dentro de la línea de ayudas al desarrollo de una “**idea empresarial**” en el marco de proyectos locales de emprendizaje para personas menores de 25 años, a las siguientes personas:

Nº	AYUDAS PARA NUEVAS IDEAS EMPRESARIALES A PERSONAS < 25 AÑOS
1	A. F. A.
2	I. G. P.
3	S. A. M.
4	M. A. S. B.
5	A. G. E.

SEGUNDO: Denegar la ayuda a A.T.A. dentro de la línea de ayudas al desarrollo de una “**idea empresarial**” en el marco de proyectos locales de emprendizaje a personas menores de 25 años, por no cumplir con los requisitos exigidos en la base nº 11 de las presentes ayudas.

TERCERO: Denegar la ayuda a A.N.S.M.D. y A.Y.C. dentro de la línea de ayudas al desarrollo de una “**idea empresarial**” en el marco de proyectos locales de emprendizaje para personas con edad igual o superior a 25 años, por incumplimiento de los requisitos exigidos en la base nº 3 de las vigentes ayudas.

CUARTO: Convocar públicamente un sorteo para el día 24 de octubre de 2014, a las 12,00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, para la concesión de las 4 ayudas por importe de 1.500 euros dentro de la línea de ayudas al desarrollo de una **“idea empresarial”** en el marco de proyectos locales de emprendizaje para personas con edad igual o superior a 25 años, sorteo que se realizará por exceder el número de solicitantes al número de ayudas.

QUINTO: Admitir las siguientes solicitudes en el sorteo mencionado en el apartado anterior:

Nº	AYUDAS PARA NUEVAS IDEAS EMPRESARIALES A PERSONAS ≥ 25 AÑOS
1	R. F. D.
2	Y. L. A.
3	J. M. G. A.
4	A.R. F.
5	B.R.A.
6	L.U.B.
7	P.M.O.A.
8	J.H.O.
9	M.I.G.G.

SEXTO: Conceder una ayuda por importe de 1.500 euros a I. L. B., dentro de la línea de ayudas dirigidas a impulsar la **“puesta en marcha de nuevas actividades empresariales”** en el marco de proyectos locales de emprendizaje de personas con edad igual o superior a 25 años.

SÉPTIMO: Aprobar la modificación de la de la base nº 11 de las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas de apoyo a las personas emprendedoras en el marco de proyectos locales de emprendizaje en relación con las convocatorias relativas a:

- Ayudas al desarrollo de una **“idea empresarial”** en el marco de proyectos locales de emprendizaje para personas **menores de 25 años.**
- Ayudas dirigidas a impulsar la **“puesta en marcha de nuevas actividades empresariales”** en el marco de proyectos locales de emprendizaje para personas **menores de 25 años.**

- Ayudas dirigidas a impulsar la “**puesta en marcha de nuevas actividades empresariales**” en el marco de proyectos locales de emprendizaje para personas de edad **igual o superior a 25 años**.

La modificación se concreta en la ampliación del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo día de la publicación del presente Decreto hasta las 14,00 horas del día 27 de octubre de 2014, y ello como quiera que no se ha completado el número de ayudas previstas en las mencionadas bases reguladoras y convocatoria de las ayudas de apoyo a las personas emprendedoras en el marco de proyectos locales de emprendizaje

Para determinar las personas beneficiarias de las ayudas dentro de la línea de desarrollo de una “**idea empresarial**” en el marco de proyectos locales de emprendizaje para personas **menores de 25 años**, en el supuesto de que el número de solicitudes sea superior al número de ayudas previstas, se celebrará un sorteo público el 28 de octubre del año en curso a las 11,30 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa de la manera que se expondrá en el mismo acto.

En el caso de que se comprobara que a alguna de las personas solicitantes le faltase por cumplimentar algún requisito, podrá subsanarlo hasta las 12,00 horas del 29 de octubre de 2014.

En todo aquello que no se modifica expresamente en este Decreto y no contradiga los términos del mismo, continúan vigentes las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.887.

OCTAVO: Proceder a la publicación de la modificación de ampliación del plazo de solicitudes de las bases reguladoras de la convocatoria, así como de los documentos a cumplimentar por las personas solicitantes, en la página web del Ayuntamiento de Leioa (www.leioa.net) y en la página web de Behargintza Leioa (www.leioako-behargintza.net).

NOVENO: El establecimiento de este breve plazo de presentación de solicitudes viene determinado por el art. 4.2. de la Resolución de 30 de julio de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras, en el que se señala que las actuaciones deberán iniciarse, en todo caso, antes del 31 de octubre de 2014.

Así lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Carmen Urbieto González, en Leioa, a veintiuno de octubre de dos mil catorce, de todo lo cual, yo, el Secretario acctal., doy fé.

LA ALCALDESA,



Fd.- M^a Carmen Urbieto González



EL SECRETARIO ACCTAL.,



Fd.- Javier Bolinaga Lekue
